

**TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Valdivia, diez de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia de la ministra de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia, doña Marcia Undurraga Jensen y de los señores abogados integrantes don Darío Ildemaro Carretta Navea y doña Cinthia Segovia Molina. Actuó como ministro de Fe el secretario relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de alcalde de la Comuna de Valdivia realizada el pasado 26 y 27 de octubre del año en curso.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La comuna de Valdivia comprende las circunscripciones Electorales de Valdivia, Las Animas y Niebla;

2º) Se requirieron actas de mesas receptoras de sufragios números 103 y 338 de Valdivia, de las que obran en poder del SERVEL, en atención a que las actas de mesa de este Tribunal Electoral Regional venían sin información y se procedió a completar el resultado electoral con aquellas;

2º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 119 y siguientes de la Ley 18.695,



Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en los títulos IV y V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en todo lo que sea pertinente a este Tribunal Electoral Regional, dejándose constancia especial acerca de aquellas, plasmándose las observaciones respecto de las mismas, que se hacen constar en la respectiva acta de sesión, celebrada ante este mismo Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de noviembre de dos mil veinticuatro.

Acto seguido y con las modificaciones ya señaladas se aprueba el siguiente escrutinio:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
F. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
50. JOSE IGNACIO BUSTOS MUÑOZ(PSC)	4.839
TOTAL LISTA F	4.839
H. CONTIGO CHILE MEJOR	
51. CARLA ANDREA AMTMANN FECCI(FA)	40.335
TOTAL LISTA H	40.335
R. CENTRO DEMOCRATICO	
52. JORGE EDUARDO VIVES DIBARRART(AMARILLOS)	8.724
TOTAL LISTA R	8.724
Y. REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
53. LEANDRO JORGE KUNSTMANN COLLADO(REPUBLICANO)	37.995
TOTAL LISTA Y	37.995
Z. CHILE VAMOS	
54. EDUARDO BERGER SILVA(RN)	14.321
TOTAL LISTA Z	14.321



VOTOS NULOS	9.787
VOTOS BLANCO	5.572
TOTAL COMUNA	121.573
TOTAL INSCRITOS	145.546

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se determina alcaldesa definitivamente electa, según lo ordena el Artículo 127, inciso 1° de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la comuna de Valdivia a la siguiente ciudadana:

51. CARLA ANDREA AMTMANN FECCI(FA)

40.335

Rol N° 54-2024.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Ríos, integrado por su Presidenta Titular Ministra Marcia del Carmen Undurraga Jensen y los Abogados Miembros Sres. Darío Ildemaro Carretta Navea y Cinthia Angélica Segovia Molina. Autoriza el señor Secretario Relator don Marcel Andrés Gallegos Provoste. Causa Rol N° 54-2024.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, 10 de noviembre de 2024.



A1CB6DF1-F4BF-45BD-A770-D555288D8E05

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelosrios.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.